

DICTAMEN TECNICO DE LA CONTRATACION

PROCESO DE CONTRATACION: ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU.

Lugar y fecha: 15/04/2025

ID: 453.359

U.O.C Convocante (*): Circunscripción Judicial de Canindeyú

Unidad o área requirente (*): Sección de PATRIMONIO Y SUMINISTRO- Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Funcionario técnico responsable (*): Lic. Estefania Balbuena Fretes

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La presente justificación tiene por objeto respaldar la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad de los requerimientos técnicos establecidos para la **adquisición de banderas oficiales** (bandera nacional, bandera institucional y bandera departamental) destinadas a las distintas dependencias de la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**.

Los requerimientos técnicos definidos se basan en normas y especificaciones oficiales, tales como las disposiciones del Decreto N° 16.313/2002, que reglamenta el uso de los símbolos nacionales, y los lineamientos institucionales que rigen la imagen corporativa del Poder Judicial. En ese sentido, las características solicitadas —como dimensiones, colores, tipo de tela y acabados— responden a estándares normativos y protocolares, sin referencia a ninguna marca o proveedor específico, garantizando así la imparcialidad y la libre concurrencia de oferentes.

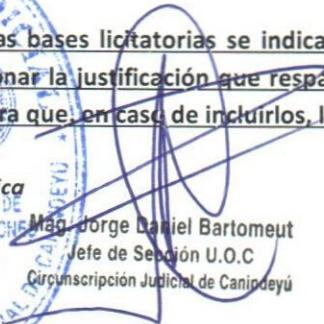
En síntesis, la presente adquisición se justifica en el marco de una necesidad institucional concreta y recurrente, y los requerimientos técnicos establecidos han sido formulados en base a principios de objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad, garantizando la transparencia del procedimiento y la obtención de productos adecuados para el cumplimiento de las funciones oficiales de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

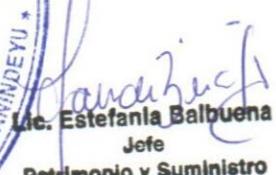
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica


Mag. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú


Lic. Estefania Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):


Lic. Estefania Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

Aclaración (*): Lic. Estefania Balbuena Fretes

Firma del responsable U.O.C (*):

Aclaración (*): Abg. Jorge Daniel Bartomeut


Mag. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú